



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas diez minutos del día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día treinta de enero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por *identificada administrativamente con la referencia veintiséis- dos mil diecisiete*, mediante la cual requirió la información siguiente: **"Estudio de Pre factibilidad o factibilidad para la ampliación de la infraestructura del SITRAMSS en los tramos de Soyapango y de la 33 Avenida hasta Santa Tecla"**.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las trece horas quince minutos del día diez de febrero del año dos mil diecisiete, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información de conformidad al artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, asimismo se señaló la nueva fecha de entrega de la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Unidad Ejecutora del Sistema de Transporte Área Metropolitana de San Salvador, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-GPTAMSS-003-02-2017 de fecha trece de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del SITRAMSS, quien pone a disposición versión digital del estudio de Prefactibilidad del trazo del Corredor del BRT para la Ampliación del SITRAMSS, desde la 33 Avenida Norte hasta Santa Tecla.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por _____ y en consecuencia entréguese el oficio referencia oficio referencia VMT-GPTAMSS-003-022017 de fecha trece de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del SITRAMSS.

- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte